I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, abril 05 de 2017

ACUERDO Nº 74 - 10 - 2017

MAT.: Subvención Municipal para el año 2017.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba una Subvención Municipal para el año 2017, en conformidad al artículo 5 letra g) y en relación al artículo 65 letra g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la siguiente entidad:

- Club de Rayuela y Brisca Independiente, por un monto de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos), para financiar, principalmente, materiales de construcción para Sede Social Club de Rayuela y Brisca Independiente.

Se encomienda a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción del Decreto Alcaldicio y Convenio para llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva; Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Cúmplase:

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv